

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N°
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

4209

04 NOV. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 00336 de fecha 22 de Enero del 2010, que aprobó la Ejecución del Proyecto "PROGRAMA DEPORTIVO" designando para tal efecto como Unidad Técnica y Supervisora del Proyecto, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El Memorando N° 1212, de fecha 6.9.2010 y 1338 de 27 Septiembre 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de don JORGE ANTONIO VEGA CASTRO, Cedula de Identidad N° 16.719.601-2, como coordinador del Arbitraje del Campeonato de Futbolito de la Asociación Femenina de Fútbol de La Cisterna, con vigencia a contar del 01 de Agosto al 31.12.2010.

3.- La conformidad de esta Alcaldía.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO** bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con don JORGE ANTONIO VEGA CASTRO, Cédula de Identidad N° 16.719.601-2, con vigencia a contar del día 01 de Agosto al 31 de Diciembre 2010, ambas fecha inclusive, para que preste sus servicios en el Proyecto ya indicado, conforme a lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la actividad específica a realizar por el Prestador en el Proyecto durante la vigencia del Contrato, será la de coordinar del Arbitraje del Campeonato de Futbolito de la Asociación Femenina de Fútbol de La Cisterna.

3.- **El Municipio** pagará al Prestador, un honorario mensual de \$ 90.000.- (Noventa Mil Pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM 2152104004.

4.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento íntegro de las actividades a desarrollar por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE... HECHO, ARCHIVASE.-



DIRECTOR
DE
CONTROL



SECRETARIO
MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.NAS.lfm